



AUTO No. **963** DE 2014
(20 Octubre)

"POR LA CUAL SE ABRE EL TERMINO PROBATORIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA mediante Auto No. 477 de fecha 20 de Mayo de 2014, ordenó la apertura de una investigación ambiental en contra del Municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, con fundamento en el informe técnico emanado del Grupo de Control y Monitoreo Ambiental de la entidad con radicado No.20143300078953 de fecha 08/01/2014, por incumplimiento a 2 programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de dicha entidad territorial.

Que mediante Auto No 847 de fecha 3 de Septiembre de 2014, CORPOGUAJIRA formuló cargos al Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira dentro de la investigación ambiental, estableciendo:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular contra el MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – La Guajira, con NITNo. 892115179-0, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el siguiente PLIEGO DE CARGOS:

Cargo Unico.- VIOLACION AL ARTICULO 8 DEL DECRETO 1713 DE 2002 MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1505 DE 2003 Y ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION 1045 DE 2003, AL NO EJECUTAR LOS PROGRAMAS No 2 "REDUCCIÓN EN EL ORIGEN Y RECICLAJE" Y No 3 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS DEL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 306 DEL 26- DE JULIO DE -2005

Que encontrándose dentro del término legal, el doctor CARLOS JULIO CESAR OROZCO GUERRA mediante escrito de fecha 3 de Octubre de 2014 y radicado en CORPOGUAJIRA bajo el No. 20143300205822 fechado 06/10/2014, presentó descargos contra el Auto No 847 de 2014, en el cual aporta como pruebas las siguientes:

1. Copia del Contrato 085 de 2013, "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA".
2. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 085 DE 2013.
3. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013 de 2009.
4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 075 DE 2010.
5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 157 DE 2010.

Que el Artículo 26 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, consagra: **Práctica de pruebas:** Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además ordenará de oficio las que se considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas. **Parágrafo:** Contra el acto administrativo que niegue la práctica de pruebas solicitadas, procede el recurso de reposición. La autoridad ambiental competente podrá comisionar en otras autoridades las prácticas de las pruebas decretadas.



Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y debiendo agotar la etapa de pruebas, la Subdirectora de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir a pruebas el Proceso Sancionatorio Ambiental en contra del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, iniciado mediante Auto No. 477 del 20 de Mayo de 2014, por el termino de 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales las siguientes:

POR PARTE DE CORPOGUAJIRA

- informe técnico con radicado No. 20143300078953 de fecha 08/01/2014,

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

1. Copia del Contrato 085 de 2013, "PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA".
2. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 085 DE 2013.
3. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 013 de 2009.
4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO. 075 DE 2010.
5. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 157 DE 2010.

ARTICULO TERCERO: Este Auto deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA, para lo cual se ordena correr traslado a la Secretaría General de la entidad para lo de su competencia.

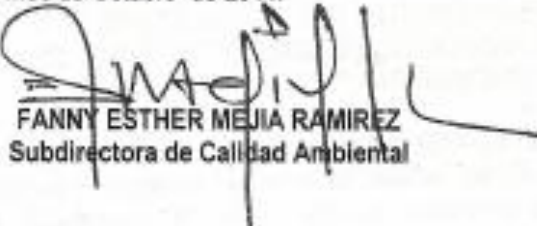
ARTICULO CUARTO: Notificar el presente Auto al Representante Legal del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, o a su apoderado.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente Auto a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de La Guajira.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los 20 días del mes de Octubre de 2014.


FANNY ESTHER MEJIA RAMIREZ
Subdirectora de Calidad Ambiental